

Los derechos humanos deberían estar en el corazón de la recuperación económica

El mundo aún padece las consecuencias de la crisis financiera de 2008, sin tener a la vista una recuperación real. Únicamente un compromiso perdurable por respetar, proteger y cumplir cabalmente las obligaciones jurídicamente vinculantes de lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales tratados internacionales, puede servir de base para las reformas que aseguren una economía mundial más sustentable, resistente y justa. Los líderes del G20 deben aplicar reformas dirigidas a prevenir que la actividad especulativa en los mercados financieros socave el disfrute de los derechos humanos. También deberán ponerse de acuerdo en aumentar la presión fiscal en el sector bancario, y cooperar para promover la transparencia y la mutua rendición de cuentas en la movilización de ingresos.

Declaración de la Sociedad Civil¹

A más de tres años de iniciada la crisis financiera mundial, la economía planetaria se enfrenta a un escenario incierto.

El mundo no estuvo en ningún momento cerca de una “recuperación” del costo en términos de derechos humanos de la crisis financiera. La pobreza y la desigualdad han aumentado, y el crecimiento económico, en los lugares en los que existió, ha sido en gran parte sin trabajo, sin salario y distribuido de manera desigual hacia los sectores más pudientes de la sociedad.

Mientras el mundo se prepara para lo que parece ser una nueva crisis económica, los países y los hogares que apenas pudieron hacer frente a la última recesión se encuentran ahora en una situación aún peor, con consecuencias negativas para los derechos humanos fundamentales en países ricos y pobres por igual.

Las obligaciones de los Estados acerca de lo consagrado en la Carta Internacional de Derechos Humanos exigen que los gobiernos evalúen cuidadosamente sus respectivas elecciones y cursos de acción contra las consecuencias sobre los derechos humanos en lo que respecta a transparencia, formas de participación, no discriminación y rendición de cuentas. Únicamente un compromiso perdurable de respetar, proteger y cumplir a cabalidad con las obligaciones jurídicamente vinculantes consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principales tratados internacionales puede servir de base para las reformas que aseguren una economía mundial más sustentable, resistente y justa.

Las disminuciones a gran escala de los derechos humanos derivadas de las crisis financieras y económicas no son fenómenos inevitables o naturales. La agenda del G-20 en Cannes, de hecho, ofrece varias oportunidades viables para los gobiernos –

individualmente o en concierto con otros – de elegir alternativas, caminos centrados en los derechos humanos para una recuperación económica sustentable.

Cuestiones y recomendaciones

La gravedad de los problemas que amenazan hoy en día a la economía mundial justifica una respuesta coherente y coordinada del Grupo de los 20 para estimular sus economías. El prematuro corrimiento hacia políticas que buscan mayor austeridad, y la consecuente caída en la demanda de productos y servicios comerciales, han sido las principales razones por las que el mundo va a volver a caer en una crisis. Las políticas de austeridad amenazan con continuar privando a las personas de acceso a rentas, empleo y servicios, mientras que la mayor parte de sus gobiernos se niegan a establecer un sistema justo con el sector privado para compartir la carga de la reestructuración de la deuda pública.

Las normas y principios de los derechos humanos ofrecen un marco para el diseño e implementación de estímulos económicos que sean participativos, transparentes, responsables y no discriminatorios, y por lo tanto el G-20 debería implementar disposiciones dentro de ese marco. Introducir medidas de estímulo sin evaluar adecuadamente sus efectos no es deseable, especialmente cuando puedan agregar nuevas cargas al presupuesto público para beneficio de empresas de riesgo privadas.

Programas de infraestructura pública que consideren género y medio ambiente están entre las medidas que deberían adoptarse para asegurar y que cualquier recuperación de beneficios llegue a los más necesitados.

Las obligaciones gubernamentales de tomar medidas para cumplir con sus responsabilidades sobre derechos económicos y sociales no pueden ser respaldadas sin una evaluación completa de la contribución que el sector financiero hace a los presupuestos públicos a través de los impuestos. En general, la liberalización del capital en las últimas

dos o tres décadas ha significado más impuestos indirectos y retrógrados, elevando desproporcionadamente la presión fiscal sobre los hogares más pobres y sobre los de ingresos medios.

La escala y complejidad de las instituciones financieras es otro problema acuciante. Grandes firmas financieras, algunas de ellas operativas en docenas de áreas de competencia, han resistido con éxito las peticiones para que redujeran su complejidad o tamaño. Estas firmas son capaces de obtener ganancias de las desarticulaciones regulatorias e impositivas que su posición hace posibles, mientras que su complejidad y tamaño limitan las posibilidades de que los riesgos resultantes puedan ser aliviados sin interrumpir actividades esenciales de la banca en caso de un colapso. El G-20 debe tomar medidas para solucionar este problema ya que se relaciona con instituciones financieras de importancia sistémica, inclusive a través de intervenciones regulatorias directas que desarmen grandes empresas. Resulta especialmente importante que los miembros del G-20 se pongan de acuerdo acerca de la aplicación de una tasa a las transacciones financieras, y que asuman el claro compromiso de utilizar este nuevo ingreso para cumplir con sus obligaciones relativas a los derechos humanos. Los gobiernos deben tomar medidas decisivas para cooperar a nivel internacional con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad mutua en la movilización de capitales internos.

Además, los gobiernos deberían hacer cumplir las regulaciones bancarias que reconocen plenamente el deber de los Estados de prevenir, proteger de y proporcionar soluciones eficaces para las infracciones a los derechos humanos cometidas por actores particulares, incluyendo el sector financiero. En el corto y mediano plazo, los gobiernos deben verse plenamente facultados para considerar las regulaciones de los servicios bancarios como una herramienta esencial para la mejora de los derechos humanos de todos. ■

¹ Extraído de la Declaración de la Sociedad Civil para los Líderes del Grupo de los 20 sobre la Incorporación de los Derechos Humanos en el Reglamento Financiero (Octubre, 2011). Para la declaración completa y la lista de organizaciones firmantes ver: <www.coc.org/rbw/g20-asked-uphold-human-rights-responsibilities-finance-november-2011>.